



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

OFICIO CIRCULAR N° 140.- /

MAT.: Plazos para la resolución de solicitudes administrativas relacionadas con trámites aduaneros.

VALPARAÍSO, 18 MAY 2007

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : SRES. SUBDIRECTORES, DIRECTORES REGIONALES, JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRADORES DE ADUANAS Y OIRS

En el marco del proyecto Agenda Normativa 2007, la medida N° 4 contempla el establecimiento de plazos para la resolución de solicitudes administrativas relacionadas con trámites aduaneros.

En cumplimiento de lo anterior, han sido estudiados y analizados una serie de trámites de alta frecuencia que son presentados ante el Servicio Nacional de Aduanas para su resolución, estableciéndose los siguientes plazos máximos para dar respuesta respecto de los que se indican a continuación:

TRAMITE O SOLICITUD	PLAZO DE RESOLUCION
Consultas diversas sobre aplicación de franquicias aduaneras	5 días hábiles
Solicitudes de concesión de franquicias (Partida 0004 e ítems 0030.0100 y 0030.9900, de la sección 0 del arancel aduanero)	5 días hábiles
Solicitudes de valoración de mercancías	7 días hábiles
Solicitudes de habilitación de recintos para admisión temporal para perfeccionamiento activo	25 días hábiles
Solicitudes de dictámenes de clasificación arancelaria	30 días hábiles
Solicitudes de calificación de servicios como exportación	35 días hábiles

Recepcionada la solicitud, la OIRS deberá hacer llegar el documento a la oficina correspondiente dentro del plazo de un día hábil.

Estos plazos se aplicarán a los trámites que se inicien a partir de la fecha de este oficio.

En una segunda fase se incorporarán plazos para otros trámites aduaneros.

Saluda atentamente a Uds.

SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

MZP/M/MAZ/FCC

S.D. 40009